



### Resolución Rectoral N° 0428-2026-UNAP Iquitos, 24 de marzo de 2026

#### VISTO:

El Oficio N° 161-D-FA-UNAP-2026, presentado el 23 de marzo de 2026, por el decano (e) de la Facultad de Agronomía, sobre autorización y financiamiento de viaje de docente;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Fidel Aspajo Varela, decano (e) de la Facultad de Agronomía (FA), solicita al rector autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio por capacitación, a la ciudad de Lima, de don Julio Pinedo Jiménez, director de la Unidad de Investigación de la FA, en adición a sus funciones de docente principal a dedicación exclusiva adscrito a la citada Facultad, para que participe en el I Congreso Internacional de Investigación Científica en la era de la Inteligencia Artificial para postgrado, organizado por la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), que se desarrollará del 24 al 26 de marzo de 2026, en la mencionada ciudad;

Que, el congreso internacional se constituye de vital importancia, toda vez que permitirá al director de la Unidad de Investigación de la FA, fortalecer la representación académica, así como le permitirá actualizar sus conocimientos en investigación científica e inteligencia artificial aplicados a postgrado; además, beneficiará las actividades académicas que se desarrolla en la Facultad y por consiguiente en la Institución;

Que, por las razones expuestas, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión académica, administrativa, económica y financiera, estima conveniente autoriza y financiar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima por capacitación, del 24 al 26 de marzo de 2026, de don Julio Pinedo Jiménez, director de la Unidad de Investigación de la FA, en adición a sus funciones de docente principal a dedicación exclusiva adscrito a la citada Facultad, para que participe en el I Congreso Internacional de Investigación Científica en la era de la Inteligencia Artificial para postgrado, organizado por la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM);

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por disposición del rector y a solicitud del decano de la Facultad de Agronomía, se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar** el viaje en comisión de servicio por capacitación a la ciudad de Lima, del 24 al 26 de marzo de 2026, de don **Julio Pinedo Jiménez**, identificado con DNI N° 05248692, director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Agronomía (FA), en adición a sus funciones de docente principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Agronomía (FA), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar** a don **Julio Pinedo Jiménez**, **pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos-Lima-Iquitos, tres (3) días de viáticos por comisión de servicio, y una asignación económica de S/500.00 (Quinientos y 00/100 soles)**, para que sufrague gastos de inscripción en el congreso internacional.



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0428-2026-UNAP

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que el docente mencionado en el artículo precedente, tiene diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta debidamente documentada de los viáticos y de la asignación económica otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de participación en el congreso internacional, en el Rectorado con copia a la FA.

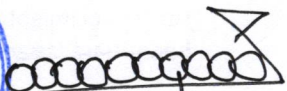
**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026 de la Facultad de Agronomía (FA)**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



  
Kadhira Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,FA,DGA,OPP,URRHH,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,Int.,SG,Archivo(2)  
jevd.